



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
FISCALARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso Institucional

05 MAY 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2017

Visto el Expediente N° 17-005881-001 que contiene la Nota Informativa N° 239-2017-HNHU/ULOG de fecha 10 de abril de 2017, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos Paquete de Verduras y Frutas para el Departamento de Nutrición del HNHU solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;

CONSIDERANDO:

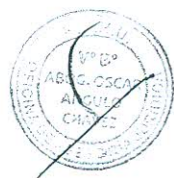
Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, en el numeral 8.2 establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El órgano encargado de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, por su parte, el segundo párrafo del precitado artículo dispone que "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, a su vez, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica en el numeral 23.1 que "El comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Memorando N° 200-2017-OA/HNHU de fecha 4 de abril de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprueba el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos Paquete de Verduras y Frutas para el Departamento de Nutrición del HNHU, solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, el cual contiene el requerimiento, las indagaciones del mercado, el valor estimado, la certificación presupuestal para el año 2017 que asciende a la suma de S/. 515 288,00 (Quinientos Quince Mil Doscientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles), y la previsión presupuestal para el año 2018 que asciende a la suma de S/. 257 644,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), procedimiento que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad con el número de referencia 4;



Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 23.3 dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2016-HNHU/DG se delegó en el/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanente, así como de modificar la composición de los mismos;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la ejecución del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos Paquete de Verduras y Frutas para el Departamento de Nutrición del HHU, resulta necesario designar el Comité de Selección solicitado por la Jefa de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 239-2017-HNHU/ULOG de fecha 10 de abril de 2017, verificándose que las personas propuestas no incurrir en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforme lo señala el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 239-2017-HNHU/ULOG y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 90-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos Paquete de Verduras y Frutas para el Departamento de Nutrición del HHU, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES		
PRÉSIDENTE	DNI	SERVICIO
Lic. Nut. Isabel Margot ACEVEDO RIQUE	09627004	Departamento de Nutrición y Dietética
MIEMBRO		
Lic. Rosa Elena VILLEGAS LAZO	08554441	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
Lic. Nut. Edinson Joel AREVALO CADILLO	44069197	Departamento de Nutrición y Dietética
SUPLENTE		
PRÉSIDENTE	DNI	SERVICIO
Lic. Nut. Mario Antonio MORALES RAMÍREZ	09510469	Departamento de Nutrición y Dietética
MIEMBRO		
Srta. Carmen Durkal SOTO UGARTE	42640114	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
Lic. Nut. Ulises Armando ROMERO PISFIL	42115701	Departamento de Nutrición y Dietética



